



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0530**

(10 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA N°1140 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE ISTMINA, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO DESTINADO A INTERVENCIONES DE CANALIZACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SAN JUAN, EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL N° 109 DEL 16 DE JUNIO DE 2025"."

EL SUBDIRECTOR PARA EL MANEJO DE DESASTRES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución 0937 del 22 de septiembre del 2025, el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018 y la Resolución 320 de 2016 y modificada por la Resolución 1210 de 2016, demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo expidió la Resolución N°1140 del 10 de noviembre de 2025, donde ordenó "Transferir al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de Fiduprevisora S.A., número 001001055847 del 20 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE ISTMINA, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO DESTINADO A INTERVENCIONES DE CANALIZACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SAN JUAN, EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL N° 109 DEL 16 DE JUNIO DE 2025", recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/cte. (\$1.000.000.000.00), para que sean administrados por del municipio de Istmina - Chocó. Estos recursos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 - 1446 del 18 de octubre de 2025".

Que, mediante oficio de fecha 01 de junio de 2026 radicado en la UNGRD, suscrito por el Señor JAISON MOSQUERA SÁNCHEZ alcalde del municipio de Istmina - Choco, solicita ampliación de plazo a la Resolución No. 1140 del 10 de noviembre de 2025. - DESTINADO A INTERVENCIONES DE CANALIZACIÓN Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO SAN JUAN, EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL N° 109 DEL 16 DE JUNIO DE 2025. con fundamento en lo siguiente:

"(...) En mi calidad de Alcalde Municipal de Istmina, Departamento del Chocó, y en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 1523 de 2012, me permito solicitar respetuosamente a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD y al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, la ampliación por el término de DOS (02) MESES del plazo otorgado para la ejecución y legalización de los recursos transferidos al Municipio de Istmina mediante la Resolución No. 1140 del 10 de noviembre de 2025, destinados a la ejecución de intervenciones urgentes de canalización y descolmatación del río San Juan, en el marco de la declaratoria de calamidad pública municipal.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1289 de 2018, el cual establece la posibilidad de prorrogar los plazos inicialmente otorgados cuando existan circunstancias debidamente justificadas que impidan culminar las actividades dentro del término previsto.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN N°1083 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA T- 333 DE 2022"

En desarrollo de los compromisos adquiridos con ocasión de la transferencia de recursos realizada por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Municipio de Istmina adelantó oportunamente los procesos administrativos, financieros y contractuales requeridos para garantizar la ejecución de las actividades aprobadas, celebrando para tal efecto el Contrato de Obra Pública No. IST-CHO-CD-UM-001 de 2026, cuyo objeto consiste en ejecutar las intervenciones urgentes de canalización y descolmatación del río San Juan dentro de la jurisdicción del Municipio de Istmina, con el propósito de mitigar el riesgo de inundaciones, reducir la vulnerabilidad de las comunidades asentadas en las zonas de influencia y contribuir a la recuperación temprana derivada de la situación de calamidad pública declarada.

Durante la ejecución de las actividades contratadas se han presentado circunstancias extraordinarias de carácter técnico, operativo y climático que han incidido de manera directa en el cronograma inicialmente previsto. Particularmente, las persistentes precipitaciones registradas en la subregión del San Juan, el aumento significativo de los caudales, las crecientes súbitas del río, los elevados niveles de sedimentación y las condiciones propias de una de las regiones con mayores índices de pluviosidad del país han obligado en diferentes momentos a disminuir o suspender temporalmente algunas actividades por razones de seguridad operacional, protección del personal y preservación de la maquinaria utilizada en las labores de dragado y descolmatación.

De igual manera, se han presentado contingencias operativas asociadas a la disponibilidad, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria especializada empleada para el desarrollo de las actividades, situaciones que han impactado los rendimientos esperados sin que ello obedezca a falta de gestión, planeación o compromiso por parte de la administración municipal o del contratista ejecutor.

No obstante, las dificultades descritas, es importante resaltar que las obras presentan avances significativos y continúan ejecutándose de manera permanente bajo el seguimiento y supervisión de la Administración Municipal. Los recursos transferidos se encuentran comprometidos en la ejecución de las actividades autorizadas y existe plena capacidad técnica, administrativa y financiera para culminar satisfactoriamente la totalidad de las intervenciones programadas.

Resulta pertinente señalar que el Fondo de Inversión Colectiva (FIC) constituido para la administración de los recursos transferidos tiene como fecha de vencimiento el próximo doce (12) de junio de 2026. Sin embargo, las circunstancias técnicas y ambientales antes expuestas hacen necesario contar con un plazo adicional que permita culminar de manera integral y adecuada las actividades contractuales actualmente en ejecución, garantizando que las intervenciones alcancen plenamente los resultados esperados en materia de reducción y mitigación del riesgo.

En consecuencia, la ampliación solicitada no tiene como finalidad subsanar inactividad administrativa o contractual alguna, sino asegurar la correcta terminación de las obras, el cumplimiento efectivo del objeto financiado por el FNGRD y la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la protección de la población del municipio de Istmina frente a los efectos de las inundaciones y procesos de sedimentación del río San Juan.

De igual forma, el plazo adicional requerido permitirá adelantar oportunamente el cierre técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas, así como la consolidación, presentación y legalización integral de los recursos transferidos, mediante la entrega de informes, soportes, actas, certificaciones y demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por los procedimientos establecidos por esa entidad.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se autorice la ampliación por el término de DOS (02) MESES adicionales contados a partir del vencimiento actual del Fondo de Inversión Colectiva - FIC, con el fin de culminar a cabalidad las intervenciones de canalización y descolmatación del río San Juan, garantizar el cumplimiento integral de los objetivos previstos en el Plan de Acción Específico para la recuperación derivada de la calamidad pública y efectuar la correspondiente legalización de los recursos transferidos.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y reiteramos nuestro compromiso institucional con la correcta ejecución de los recursos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la transparencia administrativa, la protección de las comunidades beneficiarias y el cumplimiento de los fines para los cuales fueron asignados dichos recursos. (...)"

En ese orden de ideas, en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1289 de 2018, que expresamente permite prorrogar los plazos de legalización y ejecución de recursos transferidos previa solicitud debidamente justificada y aprobación de la UNGRD.

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 1140 de 2025, el subdirector para el Manejo de Desastres, en el marco del seguimiento a la ejecución de los recursos, aprobó informe técnico elaborado por el equipo técnico de la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD, producto del informe técnico presentado por parte del municipio, se concluyó (...) "De acuerdo con lo manifestado por el señor Alcalde y la supervisión realizada

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN N°1083 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA T – 333 DE 2022"

al Fondo de Inversión Colectiva (FIC) por parte de la Alcaldía, conforme a los comunicados emitidos, se evidencia la necesidad de otorgar una prórroga con el fin de culminar satisfactoriamente el objeto del FIC" (...). En virtud de lo anterior, y considerando la justificación técnica expuesta en dicho informe, se estima procedente aprobar la solicitud presentada por el Municipio de Istmina – Choco, para la ampliación del plazo de legalización por un término adicional de DOS (2) meses, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1140 del 10 de noviembre de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:

La ejecución y legalización de los recursos transferidos deberá realizarse en un término no mayor a DOS (02) MESES, contados a partir del 12 de junio de 2026 fecha en la cual se efectúa el vencimiento del plazo estipulado en la Resolución No. 1140 del 10 de noviembre de 2025 y hasta el 12 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1140 del 10 de noviembre de 2025, no han sido objeto de modificación en el presente acto, por lo tanto, permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal del municipio de Providencia y Santa Catalina, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-CPACA artículos 66,67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 10 JUN 2026


RICARDO HURTADO CHACÓN

Subdirector para el Manejo de Desastres UNGRD
Ordenador del Gasto Delegado FNGRD
Resolución 0937 del 22 de septiembre del 2025

Elaboró Componente Jurídico: Johana Andrea Riaño/ Contratista FNGRD
Elaboró Componente Técnico: Carlos Muete Velasquez / Contratista FNGRD - SMD
Elaboró Componente Financiero: Omar Torrijos Cadena / Contratista FNGRD - SMD

Revisó: María Camila Cáceres contratista GGC
José Luis Angarita / Contratista SG
Ángela Miranda- Abogada contratista SG
Diego Mauricio Arias, Contratista GAFC - FNGRD.
Paulina Hernández Aldana, Coordinadora GAFC.